



PDF Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (veintiocho) de abril de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; quien dice lo siguiente: ñ..Buenos días. Antes de dar inicio a esta sesión, me permito informarles que el Ing. Emiliano Hernández Camargo, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, no está presente en esta sesión, ya que se encuentra atendiendo asuntos relacionados con su cargo. Por lo que en base a lo que establece el ARTÍCULO 54 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y ARTÍCULO 113 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, me permito designar al LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; como Secretario de ésta Junta. Con la asistencia de los CC. MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA OTORGAR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO EL MAS AMPLIO PODER PARA QUE REGULARICE LA



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

PROSESIONARIOS DE LA COLONIA JUAN ESCUTIA. A COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y MUNICIPAL QUE AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 551, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA C. MARICELA TORRES NEVAREZ. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 287, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALOCHOLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO MULLER GALLEGOS; DIRECTOR GENERAL DE RASPAS Y FRUTAS HAWAIIAN PARADISE, PARA REALIZAR LA VENTA DE (RASPADITAS) BOLIS CARGADOS EN MOCHILA ESPECIAL, DE MANERA AMBULANTE EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE LA PERIFERIA DE LA CIUDAD. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO PEÑA RAMÍREZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN NEGOCIO DE VIDEO JUEGOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OSVALDO CORRAL CHAIDEZ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE EVENTOS. 8.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUVENAL ARCOS CANAL, JOSE GERARDO RAUDRY GUTIERREZ, FIDEL RAZO RODRÍGUEZ, JOSE LUIS MEZALOPEZ, SILVIA CHACON, MARIA ANA GUERRERO ENRIQUEZ, MARTHA SALAZAR, MARIA ISABLE SEGOVIA VELÁZQUEZ, OSCAR MANUEL GARCIA TOVAR, MARIO GUIJARRO GARCIA, MA. DEL REFUGIO ROSALES LUNA, CESAR ALEJANDRO AMAYA GUERRERO, JOSE LUIS REYES ORTIZ, VICTOR MANUEL DIAZ BAUTISTA, JESÚS VALDEZ RAMÍREZ, JESÚS SARIÑANA MEDINA, MARIA DEL TRANSITO CARRASCO SOTO, ANTONIO GAMIZ GARCIA Y TERESA SOTO; SRIA. GENERAL DE LA UNION MPAL. DE ASEADORES DE CALZADO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HECTOR A. NAJERA RUVALCABA, GERENTE DE SUCURSAL DURANGO SEPSA, S.A DE C.V. REFERENTE A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA SEPSA S.A DE C.V. 10.- LECTURA DE



PDF Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

TOS GENERALES. 11.1.- INTERVENCIÓN DEL
IENTES DE LA COLONIA CONSTITUCIÓN, EN
EMÁTICA. 11.2.- INTERVENCIÓN DEL C.

REPRESENTANTE DEL ÑIANGUIS DEL AUTO 11.3.- INTERVENCIÓN DEL C. M.V.Z
JOSE MARIO ARREOLA AGUIRRE, EL CUAL SOLICITA SE SUSPENDA LA
APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Punto No. 1.-
PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA OTORGAR AL
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO EL MAS AMPLIO PODER PARA
QUE REGULARICE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS POSESIONARIOS DE LA
COLONIA JUAN ESCUTIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO
LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de
la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada
para su estudio y análisis, solicitud presentada por el Lic. Otniel García Navarro, Director
General del Instituto de la vivienda del Estado de Durango; y CONSIDERANDO
PRIMERO.- Que la solicitud de referencia implica que este H. Ayuntamiento, otorgue al
Instituto de la vivienda del Estado de Durango, poder limitado para pleitos y cobranzas,
actos de administración y de riguroso dominio solo respecto al inmueble propiedad
municipal al que se refiere el Decreto No. 398, publicado en el Periódico Oficial No. 49 Bis,
de fecha 17 de junio de 2004 (2875 metros cuadrados en la colonia Juan Escutia) a efecto
de disminuir los costos de escrituración a favor de los beneficiarios finales. SEGUNDO.-
Que los artículos 42 y 43 con relación al Artículo 27 inciso A, fracción IX de la Ley Orgánica
del Municipio Libre establece la facultad del H. Ayuntamiento para delegar la
representación jurídica del mismo y facultar al Presidente Municipal para que delegue o
sustituya la representación jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales concretos.
TERCERO.- Que el hecho de que el H. Ayuntamiento otorgue el poder solicitado al
Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, permitirá que los beneficiarios tengan un
costo de escrituración mucho menor, pues, atendiendo las facultades del Instituto de la
Vivienda del Estado de Durango este podrá impedir directamente las escrituras
correspondientes. Por lo anterior, nos permitimos someter a su consideración la siguiente.
PROPUESTA DE ACUERDO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de
conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y
Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO. Se autoriza al C. Ing. Jorge Herrera Delgado,
Presidente Municipal; para que otorgue poder general para pleitos y cobranzas, para actos
de administración y del más riguroso dominio a favor del Instituto de la Vivienda del Estado
de Durango para que regularice mediante la expedición de títulos de propiedad, la tenencia
de la tierra de los posesionarios de los lotes ubicados en el inmueble a que se refiere el
Decreto No. 398, publicado en el Periódico Oficial No. 49 Bis, de fecha 17 de junio de
2004. SEGUNDO.-PUBLÍQUESE en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO
AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

aprueba por unanimidad. Punto No. 2.- DICTAMEN
DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL
PATRIMONIO MUNICIPAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.

L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 551, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la reubicación de la licencia No. 551, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 31 de marzo de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 551, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de minisuper, ubicada actualmente en calle Luna No. 104 del Barrio de Tierra Blancas, para quedar ubicada en calle Luna No. 119, del Barrio Tierra Blanca. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se pretende establecer la licencia se trata de una zona semi comercial, en la calle Luna, casi esquina con calle Arista, tomando en cuenta que la reubicación es a escasos metros del domicilio actual de la licencia y que el lugar en que se pretende ubicar es una negociación familiar; se le exhorta a los interesados y a la empresa titular de la licencia, a que se cumpla con lo dispuesto con la fracción XXV, del Artículo 25 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a que los establecimientos con giro de minisuper, el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local, y de preferencia a la venta de abarrotes y productos de la canasta básica y solo de manera complementaria se ofrezcan bebidas alcohólicas. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de



a de bebidas con contenido alcohólico. Por lo
n somete a consideración del Honorable Pleno, el
IVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de
Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de
Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la reubicación y/o
cambio de domicilio de la licencia No. 551, para la venta de bebidas con contenido
alcohólico, con giro de mini super, para quedar ubicada en calle Luna No. 119, del Barrio
de Tierra Blanca; al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de
Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos
expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se
giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una
vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare la
reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 551, para la venta de bebidas con
contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero al C: L.A.E.
Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y
Comerciales, S.A. de C.V. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y
publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR
GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen
presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 3.- DICTAMEN QUE
PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL
PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LICENCIA PARA LA VENTA DE
BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA C. MARICELA TORRES NEVAREZ. En
seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura
al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda,
Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y
resolución, la solicitud presentada por la C. Maricela Torres Nevárez, con domicilio para
recibir notificaciones en calle Ingenieros Eléctricos No. 407 de la colonia Héctor Mayagoitia
Domínguez; petición referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con
contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del
Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los
siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Maricela Torres
Nevárez, de fecha 28 de marzo de 2006, se refiere a que se autorice licencia para mini
super con venta de vinos y licores (sic), licencia para la venta de bebidas con contenido
alcohólico, con giro de minisuper con venta de cerveza vinos y licores, para quedar
ubicada en calle Ingenieros Eléctricos No. 407 de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez.
SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82,
fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán
elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se
giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el
Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y;



El presente Reglamento cumple con lo que la reglamentación aplicable en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia para la venta de bebidas alcohólicas es en una negociación denominada mini super ñardilla ubicada en zona habitacional, que funciona desde hace aproximadamente un mes, el local mide aproximadamente 30 metros cuadrados, y aunque cuenta con la venta de productos alimenticios de la canasta básica, no se tiene el sistema de autoservicio, por lo que no se ajusta a lo dispuesto por la fracción XXV, del artículo 25 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: ñARTÍCULO 25.- Para otorgar la Licencia de Funcionamiento o el Permiso que corresponda, además de lo dispuesto en el presente Reglamento, deberán considerarse los siguientes conceptos: MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local. CUARTO.- Que se levantó la encuesta diagnóstica correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues consideran que la colonia Héctor Mayagoitia es una colonia conflictiva, en donde existen muchos vagos y el consumo de embriagantes traerá muchos problemas y prefieren evitarlos. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I, del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñSon fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas. La autorización de licencias en zonas conflictivas como la colonia Héctor Mayagoitia es improcedente. SEXTO.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, y con la finalidad de combatir el alcoholismo, como manera preventiva, se toman decisiones de no autorizar permisos o licencias en lugares en donde la población no está de acuerdo porque consideran perjudicial la excesiva venta y consumo; lo anterior en base al artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; que establece: ñArtículo 2.- Las disposiciones de la presente ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

z, por las razones y fundamentos expuestos en los
ta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado
n la Gaceta Municipal A continuación el C. LIC.

ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 287, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALOCHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial, Durango, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 287 para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 27 de octubre de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 287, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada en Domicilio Conocido S/N, colonia Hidalgo, para quedar ubicada en calle Primo de Verdad No. 704, del fraccionamiento Hernández y con giro de mini super. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 25 de noviembre de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene proyecto de resolutivo que NO AUTORIZA, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 287 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, motivando tal negativa, que en el domicilio de Primo de Verdad No. 704, del fraccionamiento Hernández, se encuentra ubicada la licencia No. 546, con giro de mini super. TERCERO.- Que en virtud de lo anterior y dadas las facultades del Ayuntamiento en la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, de conformidad a los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; que a la letra dicen: ñArtículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2.- Las disposiciones de la presente ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control



... a la elaboración, envasado, distribución, y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

... la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. Se considera improcedente autorizar el cambio de domicilio y giro de una licencia a un establecimiento que ya cuenta con la licencia correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO DEL Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 287, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO MULLER GALLEGOS; DIRECTOR GENERAL DE RASPAS Y FRUTAS HAWAIIAN PARADISE, PARA REALIZAR LA VENTA DE (RASPADITAS) BOLIS CARGADOS EN MOCHILA ESPECIAL, DE MANERA AMBULANTE EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE LA PERIFERIA DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodolfo Muller Gallegos, Director General de Raspas y Frutas Hawaiian Paradise, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Armando del Castillo Franco N° 213 en la colonia Bella Vista, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para lanzar al mercado un proyecto denominado ñraspitasò bolis de sabores. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rodolfo Muller Gallegos, Director General de Raspas y Frutas Hawaiian Paradise, solicita apoyo para lazar al mercado el proyecto denominado ñraspitasò (bolis de sabores) y se ofrezca como degustación en las principales Avenidas de la ciudad, mismo esta diseñado para la generación de empleos a los jóvenes duranguenses, cuyo programa y propuestas anexa a la solicitud del cual se emite su transcripción, en obvio de repeticiones y por economía procesal . SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiendo analizado el proyecto denominado ñraspitasò (bolis de sabores) en conjunto con el solicitante, existe el compromiso de generar empleos a personas con capacidades diferentes y estudiantes y tomando en cuenta que es una empresa 100% Duranguense,



comiso en los siguientes términos: la realización de la exclusivamente por las colonias y Fraccionamientos de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rodolfo Muller Gallegos, Director General de Raspas y Frutas Hawaiian Paradise, realizar la venta de ñaspitasò (bolis de sabores) cargados en una mochila especial, de manera ambulante por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO PEÑA RAMÍREZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN NEGOCIO DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Peña Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miranda N° 821 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un negocio de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arturo Peña Ramírez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, ubicado en calle Varsovia N° 11 en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, dicho negocio contará con 3 video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y documentación anexada, se procedió a realizar una visita de inspección a local que pretende funcionar como video juegos, arrojando el resultado de que dicho local se encuentra cercano a un plantel educativo. En virtud de lo anteriormente expuesto se contraviene con lo establecido por el artículo 72 fracción 1 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: ñEstar colocados a una distancia de ciento cincuenta metros del perímetro exterior de los planteles de educación básica, educación media y bibliotecas, así mismo no anexa el recibo de agua de domestico a comercial, requisito condicionado en el dictamen



Anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Peña Ramírez, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, el cual pretendía ubicarlo en calle Varsovia N° 11 en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OSVALDO CORRAL CHAIDEZ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE EVENTOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Osvaldo Corral Cháidez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Blvd. de las Rosas N° 163 en el Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Osvaldo Corral Cháidez, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos, ubicado en Carretera a Parral Km. 11 en la colonia Campestre Las Granjas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiendo analizado la documentación que se anexa a la misma, se pudo constatar que el Dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, no se encuentra vigente pues esta expedido con fecha 30 de junio de 2005 y su duración es por seis meses a partir de esta fecha, así mismo en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión al lugar solicitado para salón de eventos, se pudo observar que no cuenta con el mobiliario necesario para el giro solicitado. En virtud de lo anteriormente expuesto se contraviene con lo establecido por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e que se trata es apto para ello, y; En virtud de lo Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el IVIIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Osvaldo Corral Cháidez, licencia de funcionamiento para salón de eventos, ubicado en Carretera a Parral Km. 11 en la colonia Campestre Las Granjas; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 8.-

DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUVENAL ARCOS CANAL, JOSE GERARDO RAUDRY GUTIERREZ, FIDEL RAZO RODRÍGUEZ, JOSE LUIS MEZA LOPEZ, SILVIA CHACON, MARIA ANA GUERRERO ENRIQUEZ, MARTHA SALAZAR, MARIA ISABLE SEGOVIA VELÁZQUEZ, OSCAR MANUEL GARCIA TOVAR, MARIO GUIJARRO GARCIA, MA. DEL REFUGIO ROSALES LUNA, CESAR ALEJANDRO AMAYA GUERRERO, JOSE LUIS REYES ORTIZ, VICTOR MANUEL DIAZ BAUTISTA, JESÚS VALDEZ RAMÍREZ, JESÚS SARIÑANA MEDINA, MARIA DEL TRANSITO CARRASCO SOTO, ANTONIO GAMIZ GARCIA Y TERESA SOTO; SRIA. GENERAL DE LA UNION MPAL. DE ASEADORES DE CALZADO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juvenal Arcos Canal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Barcena N° 313-9 en zona centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juvenal Arcos Canal, solicita autorización para realizar la venta de elotes en un puesto semifijo de .50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Fanny Anitua entre calle de la Loza y Av. Universidad, en un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

...ico del Municipio de Durango y que a la letra dice:

vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juvenal Arcos Canal, realizar la venta de elotes en un puesto semifijo de .50x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Fanny Anitua entre calle de la Loza y Av. Universidad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por al C. José Gerardo Raudry Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisca Escarzaga N° 121 en la colonia del Maestro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Gerardo Raudry Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo y bancos en un espacio a ocupar de 2.00x5.00 mts., con venta de jugos y frutas, a ubicarse en Av. Fanny Anitua y Av. Normal, en un horario de 07:00 a 15:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

das, o que obstruyan total o parcialmente las vialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión de la Salud y Bienestar Humano, a propuesta del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Gerardo Raudry Gutiérrez, instalar un puesto semifijo y bancos en un espacio a ocupar de 2.00x5.00 mts., con venta de jugos y frutas, el cual pretendía ubicarse en Av. Fanny Anitua y Av. Normal, en un horario de 07:00 a 15:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fidel Razo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Kikapoos N° 616 en el Fraccionamiento el Huizache I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fidel Razo Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en Andador Mixos en el Fracc. El Huizache I en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la entrada principal del Andador, ocasionaría obstrucción peatonal del área, por ser un Andador que presenta mucha afluencia de peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fidel Razo Rodríguez, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Andador Mixos en el Fracc. El



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Meza López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fernando Carrillo N° 120 en la colonia Ciénega de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Meza López, solicita autorización para realizar la venta de alimentos como: hamburguesas, quesadillas y taquitos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Fernando Carrillo N° 120 en la colonia Ciénega, en un horario de 19:00 a 23:30 horas de lunes a domingo. (exterior del domicilio) SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Meza López, realizar la venta de alimentos como: hamburguesas, quesadillas y taquitos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Fernando Carrillo N° 120 en la colonia Ciénega, en un horario de 19:00 a 23:30 horas de lunes a domingo. (exterior del domicilio) SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Chacón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porfirio Martínez N° 428 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad, quién



autorización para realizar actividad económica en la vía pública. En la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia Chacón, solicita autorización para realizar la venta de cocteles de fruta y nieve, en un triciclo dentro del parque Guadiana, en un horario de 09:00 a 19:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que el solicitante pretende realizar la actividad en un parque público (área verde) lo cual no es permitido por el Reglamento ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Chacón, realizar la venta de cocteles de fruta y nieve, en un triciclo dentro del parque Guadiana, en un horario de 09:00 a 19:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Ana Guerrero Enriquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas N° 1302 en la colonia Morga de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Ana Guerrero Enriquez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burritos y tortas de pierna, en un puesto semifijo de 2.00x.80 mts., a ubicarlo en calle Zacatecas N° 1302 en la colonia Morga en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calle principal que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la



el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco la vía pública que obstruya total o parcialmente las establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Ana Guerrero Enriquez, realizar la venta de hamburguesas, burritos y tortas de pierna, en un puesto semifijo de 2.00x.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Zacatecas N° 1302 en la colonia Morga en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Bravo N° 1503 ene la colonia IV Centenario de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Salazar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, burros, mulitas, indios y refrescos en un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., a ubicarse en calle 5 de Febrero y Prol. Gómez Palacio en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, al C. Martha Salazar, realizar la venta de tacos de quesos en un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., la cual pretendía ubicarse en calle 5 de Febrero y Prol. Gómez Palacio en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isabel Segovia Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Victoria N° 210 en la colonia José López Portillo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Isabel Segovia Velázquez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria al ext. del N° 212 en la colonia José López Portillo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a Sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO* El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Segovia Velázquez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Guadalupe Victoria al ext. del N° 212 en la colonia José López Portillo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio por el C. Oscar Manuel García Tovar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adelitas N° 105 en la colonia Las Cumbres de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Manuel García Tovar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas y dulces en un triciclo (espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts.,) a ubicarse en calle Alberto Cincuenegui y Tomas Urbina (según croquis anexo), en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Manuel García Tovar, realizar la venta de tacos de tripitas y dulces en un triciclo (espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts.,) el cual pretendía ubicarse en calle Alberto Cincuenegui y Tomas Urbina (según croquis anexo), en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Guijarro García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero N° 104 en la colonia Luis Ángel Tejada Espino de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, el Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Guijarro García, solicita autorización para realizar la venta de fruta y verduras en una camioneta pick up (espacio a ocupar de 3.50x2.00 mts.), a ubicarse en calle Guadalupe Victoria esquina con Lázaro Cárdenas en la colonia López Portillo, en un horario de 10:00 a 15:30 horas los días martes, miércoles, viernes y sábados SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el vehículo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Guijarro García, realizar la venta de fruta y verduras en una camioneta pick up (espacio a ocupar de 3.50x2.00 mts.), el cual pretendía ubicarse en calle Guadalupe Victoria esquina con Lázaro Cárdenas en la colonia López Portillo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Refugio Rosales Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madrugador N° 110 Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Refugio Rosales Luna, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en cubeta, a las afueras del ISSSTE, en un horario de 08:00 a 12:00 horas (4 horas) de lunes a sábado, calle Gómez Palacio y Prolongación Canoas. SEGUNDO: Una vez



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la solicitud en referencia, esta Comisión consideró que el momento de la visita al lugar en referencia se pudo haber solicitado en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Refugio Rosales Luna, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en cubeta, a las afueras del ISSSTE calle Gómez Palacio y Prolongación Canoas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Alejandro Amaya Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nuevo Amanecer L-5 M-2 en la colonia Luz y Esperanza de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Alejandro Amaya Guerrero, solicita autorización para lavar carros en el estacionamiento del Zoológico, en un horario de 07:00 a 16:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada ocasionaría obstrucción ya que es un estacionamiento público que presenta constante movimiento de vehículos y resultaría muy riesgoso realizar dicha actividad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

idad con las facultades que le otorga el artículo 24
Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C.
r carros en el estacionamiento del Zoológico, en un
horario de 07:00 a 16:00 horas de martes a domingo SEGUNDO: Notifíquese al interesado
el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes
de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y
resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Reyes Ortiz, con domicilio para oír y
recibir notificaciones en Libramiento San Ignacio N° 6001 en el Fraccionamiento
Campestre Villa Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo,
autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y
estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado
emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:
CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Reyes Ortiz, solicita autorización para
realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.80x3.50 mts., a ubicarse en calle
Francisco de Goya N° 100 exterior, esq. con German Gedovius en el Fracc. Renacimiento,
en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el
estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el
permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de
realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo,
ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha
afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto
para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se
contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo
Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación
de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las
vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En
ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso
común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y
peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total
o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan
total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo
anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el
siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de
Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Reyes
Ortiz, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.80x3.50 mts., a ubicarse en
calle Francisco de Goya N° 100 exterior, esq. con German Gedovius en el Fracc.
Renacimiento, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO:
Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A
los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada



d presentada por el C. Víctor Manuel Díaz Bautista, notificaciones en Año de Juárez N° 512 en el e de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Díaz Bautista, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos y bebidas como: flautas, quesadillas, hot dogs, gorditas, refrescos, aguas, jugos etc., a ubicarlo en calle Manganeso y Potasio frente al CBTA 4 ext. N° 6005 en la ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto de manera permanente en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Díaz Bautista, instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos y bebidas como: flautas, quesadillas, hot dogs, gorditas, refrescos, aguas, jugos etc., el cual pretendía ubicarlo en calle Manganeso y Potasio frente al CBTA 4 ext. N° 6005 en la ciudad Industrial. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Valdez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Ret. Alfa 4 N° 112 en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada,



Corpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene
sientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C.
ación para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 1.50
mts., con venta de comida (tacos de carne asada, burros y hamburguesas), a ubicarlo en
calle Kappa esquina con calle Sigma en el Fracc. 20 de Noviembre II, en un horario de
19:00 a 01:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio
correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso,
ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la
actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría
obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de
vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el
comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se
contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo
Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación
de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las
vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En
ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso
común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y
peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total
o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan
total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo
anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el
siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de
Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Valdez
Ramírez, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts., con venta de comida (tacos de
carne asada, burros y hamburguesas), el cual pretendía ubicarlo en calle Kappa esquina
con calle Sigma en el Fracc. 20 de Noviembre II. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el
presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de
la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la
solicitud presentada por el C. Jesús Sariñana Medina, con domicilio para oír y recibir
notificaciones en Carlos Arruza N° 318 en el Fraccionamiento San Ignacio de esta ciudad,
quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en
la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos
a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de
Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Sariñana
Medina, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., con venta
de gorditas, burros y tortas etc. a ubicarse en el Blvd. Luis Donald Colosio, entre Lorenzo
Garza en el Fracc. San Ignacio, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.
SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

permiso, ya que al momento de la visita al lugar en el que se pretende realizar la actividad solicitada en este punto de venta, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Sariñana Medina, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., con venta de gorditas, burros y tortas etc., el cual pretendía ubicarse en el Blvd. Luis Donaldo Colosio, entre Lorenzo Garza en el Fracc. San Ignacio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Tránsito Carrasco Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mecánicos N° 212 en la colonia Héctor Mayagoitia de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Tránsito Carrasco Soto, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tacos, hamburguesas, etc., en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en carretera a Parral Km. 6+700, en un horario de 09:00 a 17:00 hora. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad solicitada en un área que es derecho de vía Federal, por tal motivo no compete a esta Comisión otorgar el permiso solicitado y deberá de realizar el trámite ante la Estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

fuente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Tránsito Carrasco Soto, realizar la venta de gorditas, tacos, hamburguesas, etc., en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en carretera a Parral Km. 6+700, en un horario de 09:00 a 17:00 hora. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Gamiz García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Profr. Manuel Márquez N° 105 en la colonia Azteca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Gamiz García, solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas, refrescos, alimentos preparados y fruta de la temporada en un triciclo, a ubicarlo en calle Progreso y 5 de Febrero en zona centro, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Gamiz García, realizar la venta de aguas frescas, refrescos, alimentos preparados y fruta de la temporada en un triciclo, a ubicarlo en calle Progreso y 5 de Febrero en zona centro, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Soto, Sria. Gral. de la Unión Municipal de Aseadores de Calzado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Canelas esquina con Pasteur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa Soto, Sria. Gral. de la Unión Municipal de Aseadores de Calzado, solicita autorización para el cambio de domicilio del compañero C. Jesús Salazar Avitia, que se encuentra por calle Constitución en la Plaza de Armas frente a Serfin para quedar frente al Banco Bital. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contar con la fotografía del acreditado" por tal motivo el trámite del permiso en referencia, deberá de realizarlo el interesado lo anterior basándonos en el artículo 18 del citado reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa Soto, Sria. Gral. de la Unión Municipal de Aseadores de Calzado, el cambio de domicilio del compañero C. Jesús Salazar Avitia, que se encuentra por calle Constitución en la Plaza de Armas frente a Serfin para quedar frente al Banco Vital. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

19. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Soto, Sria. Gral. de la Unión Municipal de Aseadores de Calzado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Canelas esquina con Pasteur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa Soto, Sria. Gral. de la Unión Municipal de Aseadores de Calzado, solicita autorización para el cambio de domicilio del compañero C. Rene Salazar que se encuentra en calle Constitución en la Plaza de Armas para quedar frente al Banco Serfin. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de



e Durango y que a la letra dice: ñLos permisos para la vía pública o sitios de uso común que expida la nominativo e intransferible y deberán contar con la fotografía del acreditado; por tal motivo el trámite del permiso en referencia, deberá de realizarlo el interesado lo anterior basándonos en el artículo 18 del citado reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa Soto, Sria. Gral. de la Unión Municipal de Aseadores de Calzado, el cambio de domicilio del compañero C. Rene Salazar que se encuentra en calle Constitución en la Plaza de Armas para quedar frente al Banco Serfin. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HECTOR A. NAJERA RUVALCABA, GERENTE DE SUCURSAL DURANGO SEPSA, S.A DE C.V. REFERENTE A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA SEPSA S.A DE C.V. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión Pública del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2041/06, que contiene la petición del C. Héctor A. Nájera Ruvalcaba, Gerente de Sucursal Durango SEPSA, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Everardo Gámiz No. 201 de la colonia Del Maestro de esta Ciudad, quien solicita la opinión técnica y visto bueno del Ayuntamiento, para la instalación y operación de la empresa SEPSA, S.A. de C.V., correspondiente al año 2006. En cumplimiento a nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Pública, recibió la solicitud presentada por el C. Héctor A. Nájera Ruvalcaba, Gerente de Sucursal Durango SEPSA, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Everardo Gámiz No. 201 de la colonia Del Maestro de esta Ciudad, quien solicita la opinión técnica y visto bueno del Ayuntamiento, para la instalación y operación de la empresa SEPSA, S.A. de C.V., correspondiente al año 2006. SEGUNDO.- Que el solicitante presenta la siguiente documentación: 1.- Contrato de trabajo para celebrarse con los diferentes clientes en esta ciudad. 2.- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3.- Cédula de Identificación Fiscal. 4.- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y número de Registro Patronal. 5.- Reglamento Interior de Trabajo. 6.- Instructivo de operaciones aplicable para prestación del servicio de seguridad privada. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el



IVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y PRO.- Se autoriza al C. Héctor A. Nájera Ruvalcaba,

Gerente de Sucursal Durango SEPSA, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Everardo Gámiz No. 201 de la colonia Del Maestro de esta Ciudad, permiso para la instalación y operación de la empresa SEPSA, S.A. de C.V., correspondiente al año 2006. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA, Subsecretario Jurídico; da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2137/06.- Lic. Gerardo Ignacio González Velázquez, Presidente del 01 Consejo Distrital y Vocal Ejecutivo del Estado de Durango; solicita se resuelva el problema de límites de la localidad de las Bayas, ya que se encuentra entre los municipios de Durango y Pueblo Nuevo, por lo que pretenden no participar en el Proceso Electoral Federal. 2138/06.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita la autorización de la prejubilación del C. Fernando Venegas Rosales, trabajador del H. Ayuntamiento. 2139/06.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita reubicación de la licencia No. 521, con domicilio actual en calle Benito Juárez No. 317 esq. Catarino Herrera, col. J. Gpe. Rodríguez, con giro de Tienda de Abarrotes, a ubicarse en calle Alberto Terrones Benítez L-12 M-F, Col. Gobernadores. 2140/06.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita reubicación de la licencia No. 508, con domicilio actual en División Durango no. 417, Fracc. San Ignacio, con Giro de Tienda de Abarrotes, a ubicarse en calle Posdata No. 500, Col. Octavio Paz. 2141/06.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita reubicación de la licencia No. 210, con domicilio actual en calle Negrete No. 905 Pte., zona centro, con giro de Restaurante Bar, a ubicarse en calle Florida No. 1176, zona centro. 2142/06.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita reubicación de la licencia No. 469, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta No. 1302, Col. Juan de la Barrera, con giro actual de Tienda de Abarrotes, a ubicarse en domicilio conocido, El Tunal, Dgo. 2143/06.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita reubicación de la licencia No. 569, con domicilio actual en Blvd. Francisco Villa Km. 4.5, ñLa Vendimia Lote 4q con giro de Mini Súper, a ubicarse en calle Las Quebradas No. 321, Fracc. Villas del Guadiana VI. 2144/06.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita reubicación de la licencia No. 450, con domicilio actual en Av. Real del Mezquital no. 78 esq. calle Zapopan, Fracc. Real del Mezquital, con giro de Restaurante con venta de cerveza, a ubicarse en calle jacarandas No. 101, Fracc. Villas Jacarandas. 2145/06.- L.A.E. Gildardo



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s y Comerciales, S.A. de C.V. solicita reubicación de al en Av. División Durango 120-B, Fracc. Domingo se en calle Normatividad L-3 M-254, Fracc. Ricardo Rosales. 2146/06.- C. Manuel Ángel López Godínez solicita cambio de titular de la licencia no. 1074, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, cuyo titular actualmente es el Sr. Eduardo Porras Sandoval, para que el nuevo titular sea el Sr. Manuel Ángel López Godínez. 2147/06.- L.A. Juan Francisco Gutiérrez Fragosó, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Durango; solicita se realicen los trámites tendientes a regularizar los giros de las patentes pertenecientes a algunas negociaciones. 2148/06.- C. Saúl Celín Navarro Solís solicita la venta de un callejón en la Cuadra del Ferrocarril, ubicado entre los terrenos L-5 M-H (de su propiedad) y L-1 M-I. 2149/06.- C. Manuel Palomino Lozano solicita se resuelva problemática relacionada a los terrenos del fraccionamiento Roma. 2150/06.- Profra. María Guadalupe Antuna Rodríguez solicita se resuelva problemática en relación a la posesión de un terreno en donación a favor de la Secretaría de Educación, ubicado en el Fracc. Santa Amelia, debido a que se encuentra ocupado con una bodega de la constructora y una gran cantidad de escombros. 2151/06.- C. Hilda Benítez Radilla solicita relotificación del predio ubicado según escrituras en la manzana ñAòlote número 15 del Fracc. Loma Dorada. 2152/06.- C. Bertha María Godínez Stevenson solicita la renotificación del predio ubicado según escrituras en el Lote No. 97, Col. 20 de Noviembre. 2153/06.- C. Alma Luisa Ceballos Correa solicita licencia de funcionamiento para Restaurant Bar y Salón para Eventos Sociales. 2154/06.- C. Carlos Celaya Cepeda solicita permiso para la venta de pollo Asado, en un puesto semifijo. 2155/06.- C. Monserrat A. Delgado Colín solicita permiso para la venta de pollo asado, en un puesto semifijo. 2156/06.- C. Aldo Constantino González Delgado solicita permiso para la venta de pollo asado, en un puesto semifijo. 2157/06.- C. Mercedes Araceli Martínez Navarrete solicita permiso para la venta de antojitos mexicanos en la vía pública 2158/06.- C. Alcís Martínez Zúñiga solicita permiso para la venta de jugos, licuados y alimentos en un puesto semifijo. 2159/06.- C. Salvador Arturo Peralta Amezcua solicita permiso para la venta de tacos en un puesto semifijo. 2160/06.- C. Luis Barreto Delgado solicita permiso para la venta de pollo asado en un puesto semifijo. 2161/06.- C. Juan Cosme López Delgado solicita permiso para la venta de pollo asado en un puesto semifijo. 2162/06.- C. Guadalupe Reyes Sifuentes solicita permiso para la venta de tacos de carne asada y burros en un puesto semifijo. 2163/06.- C. Lourdes Díaz Rosales solicita permiso para la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo. 2164/06.- C. María Laura Nevárez Sánchez solicita permiso para la venta de gordas y burros en un puesto semifijo. 2165/06.- C. Pedro Claver Félix Valera solicita permiso para instalar un puesto de boiería semifijo. 2166/06.- C. Josefina Rodríguez Esparza solicita permiso para la venta de fritura y dulces en un triciclo. 2167/06.- C. Daniel Uriel Adame Marrufo solicita permiso para la venta de hamburguesas y tacos en un puesto semifijo. 2168/06.- C. Gabriel Saucedo Acosta solicita permiso para la venta de pollo asado en un puesto semifijo. 2169/06.- C. Salvador Alanís Villalobos solicita



os en un triciclo. 2170/06.- C. José Abelardo Rivas de hamburguesas en un puesto semifijo. 2171/06.- iso para la venta de tacos de tripas y ubre en un triciclo. 2172/06.- Varias Firmas solicitan la reubicación o clausura inmediata del denominado ñTianguis del Autoò localizado a la salida al Mezquital. T.S. María Ana Hernández de los Ríos, Décima Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 28 de abril de 2006. Punto No. 11 .- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1.- INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE VECINOS INDEPENDIENTES DE LA COLONIA CONSTITUCIÓN, EN RELACIÓN A DIVERSA PROBLEMÁTICA. En seguida en uso de la palabra el C. BENITO HERNÁNDEZ dice lo siguiente: ñ..Honorables Cabildo, del municipio de Durango. Por medio del presente escrito los habitantes de la colonia Constitución solicitamos de la colaboración de todos ustedes para ver si por medio de su intervención logramos la audiencia que desde el 20 de octubre del año 2004, estamos solicitando con el Sr. Presidencia Municipal de la cual se nos ha negado por parte de los secretarios particulares que han tenido en su momento siempre con evasivas y dando largas, así como comprometiéndose a visitar nuestra colonia según ellos para ver la problemática y lo único que han hecho es estar burlándose de la gente no asistiendo al compromiso pactado. Nos canalizan con los diferentes directores de las dependencias los cuales nos tenemos el gusto de que nos atiendan personalmente, ya que no tienen tiempo y el único que tuvimos la dicha de ver cara a cara nos maltrató, insultó y casi nos golpea nomás por exigir hablar con él, también hablamos con el Secretario del Ayuntamiento pero no tuvimos respuesta ni positiva ni negativa solo nos preguntó de que seccional éramos, por eso hacemos esta solicitud al Cabildo a ver si de ésta manera el Presidente y sus directores se dignan a atendernos y a proporcionar la audiencia que solicitamos desde hace dos años, hemos estado hablando con el Lic. Ordóñez y puras evasivas, inclusive el día de ayer todo estuvimos recibiendo llamadas de parte de él diciéndonos que no viniéramos a la Sesión de Cabildo, dijo que nos iba a ir a visitar en la tarde para llevarnos un apoyo para llegar a la negociación y nunca se presentó, entonces nosotros ya tenemos bastante tiempo solicitando esta audiencia. En la colonia ni tenemos ninguna obra que se haya hecho por parte de esta Administración. Hemos solicitado que se nos tape la parte del Arroyo Seco que quedó abierta después de la canalización por el foco de infección que representa no se ha hecho. Por lo que solicitamos que a través de ustedes nos ayuden a tener la audiencia con el Sr. Presidente Municipal para plantearle toda la problemática que tenemos nosotros en la colonia. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: ñ.. Le vamos a pedir tanto a Usted como a una representación de vecinos de esta colonia por favor se presenten el martes a las once de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento. Punto No. 11.2.- INTERVENCIÓN DEL C. REPRESENTANTE DEL ñTIANGUIS DEL AUTOò En seguida en uso de la palabra el C. ALFONSO SOTO PEREZ GAVILAN dice lo siguiente: ñ.No soy representante del Auto Tianguis son representantes de los arrendatarios de la



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

...a hay un tianguis del auto que está totalmente mal
...ación o clausura inmediata del denominado tianguis
...localizado a la salida al Mezquital, ya que dicho
...negocio genera, cada fin de semana una gran molestia desde hace tres meses a todos
nosotros, por la gran cantidad de basura, obstrucción de tráfico y la gran cantidad de polvo
que se levanta al paso de los automóviles que se encuentran en dicho tianguis, más aún
en esta temporada de aire, y sobre todo que este negocio no cuenta con un
estacionamiento adecuado ni con la capacidad para darle acomodo ni a los vendedores ni
a los clientes que ahí acuden cada fin de semana provocando con esto que los vehículos
que se estacionan en las calles aledañas así como el nuevo flujo continuo. Aunando a esto
no cuentan con los servicios más básicos como son baños, convirtiendo todas las bardas
de nuestros negocios en verdaderos mingitorios públicos y según investigamos no tienen
los permisos correspondiente de ninguna autoridad para instalarse. Al grado tal de vernos
en la necesidad de solicitar apoyo de las autoridades del Bando de Policía para poder
retirarlos por la fuerza de nuestros estacionamientos. El flujo de personas se han visto
disminuidas por la construcción del nuevo flujo continuo y que a la fecha, en que se
encuentra casi terminado vino a darle a oda esta zona de la ciudad una muy buena imagen
y es una lastima que negocios como ese el denominado ñtianguis del autoòdescomponga
todo lo realizado. Es la segunda ocasión en que vengo personalmente a decirles que
hagan algo, creo que no tienen permisos, pero como puede ser posible que se autorice un
tianguis del auto, sin estacionamiento, sin baños, sin agua. Entonces que tenemos que
hacer me han tirado la tela ciclónica, y ustedes no han actuado por lo que les pregunto que
tengo que hacer ya que es la segunda ocasión que vengo porque no se ha hecho
absolutamente nada. Hemos hecho todo con legalidad entonces díganme que sigue para
ya proceder. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO
RENTERIA dice lo siguiente: ñ.. Decirle que no se ha autorizado ningún permiso se otorgó
por parte de la Dirección Municipal de Obras Públicas un uso de suelo que no puede
operar como tal. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA
MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: ñ.. Para informarle al compañero ciertamente
hemos atendido ante la Comisión esta petición de queja de los vecinos del lugar, de los
comerciantes establecidos del lugar, quiero decirle que no es verdad que no se ha hecho
nada quiero decirle que se han hecho los estudios correspondientes en cada una de las
dependencias, se ha determinado que es lo que se tiene que proceder pero jurídicamente
el Ayuntamiento para poder tomar una decisión legal, tiene que integrar un expediente que
es lo que se está haciendo no podemos actuar nada más porque si, tenemos que hacer las
cosas como corresponde, quiero decirle que se tiene ya integrado casi en su totalidad ante
el Juez Administrativo para poder proceder en la situación de este tianguis. No cuenta con
una declaración de apertura que es lo que corresponde han estado haciendo los
comerciantes de este tianguis que también ... quiero decirles que es un negocio lícito
están integrando un expediente para solicitar que la autoridad les otorgue su permiso, han



en uso de suelo, porque es un lugar comercial, han
 olica Municipal se les dieron indicaciones de que es
 ón de Seguridad Pública constantemente tiene sus
 rondines, han estado implementando operativos en esa área. Protección Civil ha acudido a
 verificar, entonces si hemos estado haciendo, no necesariamente desde que ustedes
 pusieron su queja, sino desde que se detectó que estaba de manera irregular este tianguis
 se ha estado trabajando, entonces yo les pedí y los integrantes de la Comisión de
 Actividades Económicas les pedimos que tuvieran calma, que tuvieran confianza, que se
 está trabajando, entonces nada más es esperar a que este expediente este completo para
 proceder jurídicamente. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO
 MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: ñ.. Le sugiero Sr. Alfonso Soto que si usted
 pudiera tener comunicación con la Presidenta de esta Comisión de manera personal para
 que se entere como va el asunto. Punto No. 11.3.- INTERVENCIÓN DEL C. M.V.Z JOSE
 MARIO ARREOLA AGUIRRE, EL CUAL SOLICITA SE SUSPENDA LA APLICACIÓN DEL
 REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (Al momento de su intervención no se
 presentó). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:20 horas
 de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO - Presidente Municipal
 EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO - Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
 MARÍA MILÁN FRANCO - Síndico Municipal
 CLAUDIO MERCADO RENTERÍA - Primer Regidor
 ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA - Segundo Regidor
 HÉCTOR MANUEL PARTIDA ROMERO - Tercer Regidor
 CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO - Cuarto Regidor
 JOSÉ DOMINGO FLORES BURCIAGA - Quinto Regidor
 SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS - Sexta Regidora
 FRANCISCO HERACLEO ÁVILA CABADA - Séptimo Regidor
 JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES - Octavo Regidor
 PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O - Noveno Regidor
 LUZ AMALIA IBARRA GÓMEZ - Décima Regidora
 CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO - Décimo Primera Regidora
 JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ - Décimo Segundo Regidor
 EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO - Décimo Tercera Regidora
 MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS - Décimo Cuarta Regidora
 JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO - Décimo Quinto Regidor
 ARTURO LÓPEZ BUENO - Décimo Sexto Regidor
 LEOPOLDO VÁZQUEZ - Décimo Séptimo Regidor
 JORGE HERRERA DELGADO - Presidente Municipal